

EXTRA 111/95

Temor de seguridad y temor de repatriación forzada**CROACIA:** Talat Fuad Qassim, ciudadano egipcio, refugiado

Amnistía Internacional siente honda preocupación por la seguridad de Talat Fuad Qassim, refugiado político egipcio, que no ha vuelto a ser visto desde que le detuvieron en Zagreb poco después de llegar procedente de Amsterdam. Según los informes, las autoridades egipcias han pedido a las croatas que envíen a Talat Fuad Qassim a Egipto, donde debe ser ejecutado tras haber sido condenado a muerte in absentia en 1992.

Según los informes, Talat Fuad Qassim, que viajaba con un documento de viaje danés y bajo el nombre de Ibrahim Izzet, se montó en un avión croata a las doce y veinte del 12 de septiembre de 1995 en Amsterdam. Se ha informado que al llegar a Zagreb se alojó en casa de dos amigos, pero que la policía croata arrestó a los tres esa noche. Los dos amigos fueron liberados el 15 de septiembre, pero el paradero de Talat Fuad Qassim ha continuado sin conocerse. Según los informes, las autoridades croatas han manifestado que salió del país el 18 de septiembre una vez que el tribunal de primera instancia le multó y ordenó salir del país.

INFORMACIÓN GENERAL

El 3 de septiembre de 1992, un tribunal militar de Alejandria condenó a muerte in absentia a Talat Fuad Qassim, destacado miembro de *al Gama al Islamiya* (véase AU 24/93, MDE 12/01/93/s, del 1 de febrero de 1993). También se condenó a muerte a otras siete personas en la misma causa, seis de ellas in absentia. Sólo uno de los condenados estuvo presente en el juicio. Le ejecutaron el 13 de junio de 1993. Las autoridades danesas concedieron asilo político a Talat Fuad Qassim en 1993.

El 20 de septiembre de 1995, Amnistía Internacional escribió al presidente de la República de Croacia, doctor Franjo Tudjam, pidiendo que aclarara las causas del arresto de Talat Fuad Qassim y que no le devolvieran forzosamente a Egipto, donde sería ejecutado.

Amnistía Internacional se opone a la devolución forzada de las personas a los países donde corren el riesgo de sufrir reclusión como presos de conciencia, torturas, «desaparición» o ejecución. La postura de Amnistía Internacional se basa en el principio internacionalmente reconocido de no devolución forzada que, según establece la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, prohíbe la devolución forzada de un refugiado a un país donde su vida o libertad corren peligro. Como Estado parte de esta convención, Croacia está obligada a respetar el principio de no devolución forzada. Esto último es una norma general del derecho consuetudinario internacional y, por ello, vincula a todos los Estados independientemente de que hayan firmado la Convención. El Comité Ejecutivo Intergubernamental del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del que Croacia es miembro, ha insistido en reiteradas ocasiones en la necesidad de que los Estados observen escrupulosamente el principio de no devolución forzada.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en portugués, español, inglés o en el propio idioma del remitente:

- solicitando información sobre el paradero exacto de Talat Fuad Qassim;
- instando a que no sea devuelto forzosamente a Egipto donde sería ejecutado.

Llamamientos a:

(Presidente de la República de Croacia)

Dr Franjo Tudjman
Predsjednik Republike Hrvatske
Pantovčak 241
10000 Zagreb, Croacia

Fax: +385 1 443 276 / 443 400

Telegramas: President Tudjman, Zagreb, Croacia

Tratamiento: Dear President/Señor presidente

(Primer ministro)

Mr Nikica Valentif
Predsjednik vlade Republike Hrvatske
Trg Stjepana Radica 7
10000 Zagreb
Croacia

Fax: +385 1 277 082 / 278 483

Telegramas: Prime Minister Valentif, Zagreb, Croacia

Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor primer ministro

COPIAS A: a la representación diplomática de Croacia en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 25 de octubre de 1995.